



ISABEL CERDEIRA GARCÍA – SECRETARIA EL AYUNTAMIENTO DE TORENO
(León).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicio de gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Inés Caramés Colinas.
- Francisco Javier Rodríguez Vuelta.
- Luis Mondelo Sánchez

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Francisco Javier Rodríguez Vuelta, rechazando las proposiciones presentadas por Inés Caramés Colinas (23.500,00€) y Luis Alberto Mondelo Sánchez (23.400,00€) por superar el precio del contrato, que es de 1.300,00€ /mes, siendo el contrato por periodo un curso desde 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la persona adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a Francisco Javier Rodríguez Vuelta, el contrato de servicio de gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 1.300,00 € al mes en un periodo de Desde 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019, con posible prórroga de otro curso por el mismo periodo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida con cargo a la aplicación presupuestaria 330. 226.09 del vigente Presupuesto Municipal

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Javier Rodríguez Vuelta, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del Contrato Servicio de Gestión de Escuela Música Tradicional del Ayuntamiento de Toreno, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para que así conste, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde.